

NOTA INFORMATIVA

José Luis Legorreta Garibay, Juez Décimo Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Primer Circuito, negó la protección de la justicia federal contra la orden de aprehensión dictada el 7 de mayo de 2007 por el Juez Décimo Octavo de Distrito contra Ana Karina Ricalde García, por su probable responsabilidad en delitos contra la salud y delincuencia organizada.

En el expediente 981/2007 concluyó que hay un cúmulo de pruebas contra la quejosa, de las que hizo una adecuada valoración el Juzgado Décimo Octavo para integrar la causa penal 63/2007 y dictar la respectiva orden de aprehensión.

De acuerdo al expediente hay indicios para demostrar que Ricalde García formaba parte de una organización criminal con estructura permanente y jerarquizada con fines delictivos.

Desde junio de 2006 tal agrupación introduce al país acetato de efedrina por las aduanas de los aeropuertos de las ciudades de México y Guadalajara, Jalisco, así como por el puerto Lázaro Cárdenas, Michoacán, sin contar con la autorización correspondiente de la Secretaría de Salud.

Entre otras pruebas se comprobó que el 3 de febrero de 2007 la inculpada participó en la introducción de un cargamento de tres toneladas de acetato de efedrina, derivado químico de la efedrina, en 120 cuñetes amparados con el número de guía aduanal 074735227000708 y a nombre de la empresa Royal Internacional Services, S.A. de C.V.

El cargamento fue asegurado por la Agencia Federal de Investigación (AFI) en la zona de carga del almacén de la empresa Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas, por no contar con el permiso sanitario, por lo que resultaron infundados los conceptos de violación que la quejosa esgrimió contra la resolución.

- - - -